

VISTO,

1. La necesidad de:
 - 1.1. Instrumentar un sistema que permita mejorar el programa de apoyos del ENARD, SD, COA y otros organismos a los atletas de todos los niveles y edades.
 - 1.2. Fortalecer y aumentar el nivel de competencias del Calendario Nacional.

Y CONSIDERANDO QUE,

2. Nuestra responsabilidad como dirigentes nos obliga a gestionar todos los sectores que componen el triatlón argentino, con una prioridad en el desarrollo de las próximas generaciones y el fortalecimiento de un calendario nacional que sea cada año más competitivo.
3. El desarrollo del triatlón es una construcción colectiva y equilibrada entre todos los sectores que tienen intereses en el deporte.

4. **EL ALTO RENDIMIENTO, LAS BECAS Y APOYOS DEL ENARD:**

- 4.1. Estamos en el primer año de un nuevo ciclo olímpico.
- 4.2. El triatlón nacional nunca tuvo el apoyo económico que tienen los atletas incluidos en los Programas de Apoyos de becas, viajes y asistencia médica.
- 4.3. Con fecha 8 de diciembre de 2016 el ENARD ha comunicado oficialmente los eventos que serán considerados para la temporada 2017.
- 4.4. En dicha comunicación están incluidas la **Copa Continental La Paz**, Entre Ríos, del 21/01/2017 y la **Copa Nacional Vendimia, Mendoza**, con fecha 20 de febrero de 2017 como eventos que forman parte del derrotero para la clasificación a los Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, los Juegos Panamericanos Lima 2019 y los JJOO Tokyo 2020.
- 4.5. El **SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS** - <http://infoenard.org.ar/wp-content/uploads/2016/12/sistema-de-becas-2017-v1.pdf> - publicado por el ENARD, establece con absoluta claridad que:

- *El Becario, al aceptar en la plataforma ENARD la beca otorgada, se compromete a respetar las pautas establecidas en el siguiente reglamento para becarios (atletas, entrenadores y técnicos):*

4.6. **El REGLAMENTO PARA ATLETAS BECARIOS DEL ENARD** establece en su:

- **Artículo 6°: Finalización.**

La BECA asignada podrá ser dejada sin efecto por el ENARD, automáticamente y sin necesidad de preaviso, cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:

(b) el BECARIO no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 7° del REGLAMENTO.

- **Artículo 7°: Obligaciones del becario.**

El BECARIO deberá, como condición para obtener y mantener la BECA asignada, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:

(a) estar afiliado, registrado o fichado en la FEDERACIÓN correspondiente;

(b) representar a la República Argentina en competencias nacionales e internacionales cada vez que sea convocado por la FEDERACIÓN respectiva;

(h) participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización organizadas o auspiciadas por el Ente, en relación con el deporte de alto rendimiento;

(n) *cumplir con las normativas emanadas de la Secretaría de Deporte de la Nación, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, su FEDERACIÓN y el ENARD.*

4.7. *Más adelante, en el Capítulo **SISTEMA DE BECAS PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO** se establece que:*

*Cada Federación Nacional **podrá proponer al ENARD una serie de “logros equivalentes”** que le permitan ajustar con mayor precisión los hitos intermedios de sus deportistas. Éstos podrán contemplar resultados en eventos clasificatorios a Lima 2019, torneos latinoamericanos o iberoamericanos, **rankings, etc.***

5. **EL CALENDARIO DEPORTIVO NACIONAL:**

- 5.1. El ENARD ha mejorado las posibilidades de desarrollo de los atletas, pero al mismo tiempo ha debilitado la participación de los atletas más calificados en el circuito nacional.
 - 5.2. Hay que fortalecer la participación de los atletas de alto rendimiento internacional en el calendario nacional porque:
 - 5.2.1. Es la base para el desarrollo deportivo hacia el Alto Rendimiento de las nuevas generaciones.
 - 5.2.2. Al permitir un mayor nivel de competitividad, fortalece la exposición del deporte y se logra más rentabilidad para reinvertir en el desarrollo de los atletas.
 - 5.3. Estos eventos les han brindado a los atletas las posibilidades - desde el inicio de cada uno compitiendo en las categorías infantiles - que les ha permitido desarrollarse profesionalmente, llegar hasta donde llegaron y continuar recibiendo fondos de fomento para su carrera deportiva.
 - 5.4. Los atletas juveniles y menores, deben verse reflejados en la imagen del deporte espectáculo, “en vivo y en directo”, compartiendo competencias y entrenamientos con los atletas que están en la “punta de la pirámide”, y tienen la obligación de retroalimentar esta movilidad deportiva ascendente; dado que ellos mismos han podido desarrollar sus carreras deportivas porque se han iniciado en competencias que se realizan en nuestro país con más de treinta años de continuidad.
 - 5.5. La participación de los atletas de más alta performance compartiendo actividades sociales beneficia al mismo tiempo: al atleta elite para ser más reconocido y valorado por el público en general; a los atletas menores como motivadores y aprendizaje para su transición al deporte profesional y al Organizador del evento por darle mayor jerarquía al mismo,
6. Se han realizado consultas escritas a todos los miembros de Comisión Directiva, Consejo de Administración y referentes reconocidos del triatlón.
 7. Por los considerandos expuestos, con el acuerdo de todos los miembros de la Comisión Directiva y Consejo de Administración; exceptuando la posición de la Secretaria General, quien solicitó hablar personalmente con los atletas involucrados, para intentar conocer los motivos de sus conductas,

SE RESUELVE:

8. Definir como **logros equivalentes** (artículo 8.3., del reglamento ENARD) para que los **atletas mayores y U23** puedan obtener becas, las siguientes competencias:
 - Copa Continental La Paz, Entre Ríos, 21/01/2017. Elite Estándar.
 - Copa Nacional Vendimia, Mendoza, 20/02/2017. Elite Estándar.
 - Campeonato Iberoamericano, Montevideo, Uruguay, 17/03/2017, Elite Sprint.

8.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 2 (dos) de las competencias definidas en el Punto 9.
 9. Establecer como eventos clasificatorios para que los **atletas mayores y U23** reciban apoyos a viajes internacionales programadas **hasta el 31/05/2017**, las siguientes competencias:
 - COPA CONTINENTAL LA PAZ, ENTRE RÍOS, 21/01/2017. ELITE ESTÁNDAR.
 - COPA NACIONAL VENDIMIA, MENDOZA, 20/02/2017. ELITE ESTÁNDAR.

9.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 1 (una) de las competencias definidas en el Punto 10.
 10. Establecer como eventos clasificatorios para que los **atletas mayores y U23** reciban apoyos a viajes internacionales programadas **después del 01/06/2017**, las siguientes competencias:
 - COPA NACIONAL JUMIAL, CATAMARCA, 05/02/2017. ELITE ESTÁNDAR.
 - COPA NACIONAL FORMOSA, FORMOSA, 25/03/2016. ELITE SPRINT.

10.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 1 (una) de las competencias definidas en el Punto 11.

 - CAMPEONATO ARGENTINO CONCEPCIÓN, ENTRE RÍOS, 08/04/2017. SPRINT.

10.2. Los atletas deberán clasificar dentro de las 5 (cinco) primeras posiciones en el Campeonato.
 11. Establecer como eventos clasificatorios para los **atletas Juveniles** que reciben becas y/o apoyos de cualquier tipo, las siguientes competencias:
 - CAMPEONATO ARGENTINO CONCEPCIÓN, ENTRE RÍOS, 08/04/2017. SPRINT.

11.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 8 (ocho) primeras posiciones en el Campeonato.
 12. Autorizar a la Secretaria General para hablar personalmente con los atletas involucrados e intentar conocer los motivos de sus conductas.
 13. Comuníquese a todas las asociaciones afiliadas, atletas de alto rendimiento, técnicos nacionales y personales y publíquese en la página Web de la Federación.
- Ciudad de Buenos Aires, 10 de enero de 2017.*